

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN
Y NO ELEGIBILIDAD DE
PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL
DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA
CHILENA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1749 *28.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, que aprobó Bases del concurso público en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, y en su modificación por Resolución Exenta N° 580, de 2015; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/112, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por

su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, modificadas por Resolución Exenta N° 580, de 2015, ambas de este Servicio y cuya Comisión de Especialistas fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección, no selección y no elegibilidad de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 08 de septiembre de 2015.

Que según las Bases del Concurso, la Comisión de Especialistas tiene la facultad de determinar la asignación de recursos hasta en un diez por ciento (10%) menos del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio y sus modificaciones, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de septiembre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	-%	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
V	217436	Zamba, china, chola mi negrita zamba... la etnicidad en la música chilena	Tatiana Passy Lucero Gonzalez	\$ 203.000	10%	\$ 182.700	100



X	212787	"10 años de fusión musical chilota en gira por Latinoamérica" (Banda Trifulka en Colombia y México)	Christian Koppmann Fuenzalida	\$ 4.813.534	10%	\$ 4.332.181	100
I	217911	Participación Concurso Internacional de Dirección de Orquesta "Antal Dorati", Budapest - Hungría	Victor Hugo Chávez Vicentelo	\$ 1.352.940	10%	\$ 1.217.646	99,4
RM	219094	Participación en el Concurso Internacional de Canto lírico "Premio ciudad de Trujillo", Perú.	Marcela González Janvier	\$ 440.517	10%	\$ 396.465	100
RM	217690	Concierto en Nashville (EEUU)	José Antonio Escobar Olivios	\$ 848.776	10%	\$ 763.898	100
RM	223739	Gira Ángel Pierattini y Las Calaveras Errantes - México 2015	Felipe Andrés Silva Grez	\$ 4.605.580	10%	\$ 4.145.022	99,4
RM	210455	Los Verdaderos Cabrera en Festival de Ajusco 2015 (MX) - Gira México 2015	Sebastián Andrés Lira Barriga	\$ 3.818.700	10%	\$ 3.436.830	99,4
RM	203964	Gira Newen Francia 2015	Claudia Andrea Saavedra Norambuena	\$ 7.083.295	10%	\$ 6.374.966	100



IX	212761	Participación en el XVIII Concurso Internacional de Guitarra "Alirio Diaz"	César Andrés Farías Huenuqueo	\$ 531.717	0%	\$ 531.717	100
RM	220561	Sinergia invitado especial Festival Patria Grande Cuba y Festival Alternativo Mupa Rock Panamá 2015	Pedro Alonso López Figueroa	\$ 5.000.000	10%	\$ 4.500.000	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos elegibles presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de septiembre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
RM	230209	CONCIERTOS DE MUSICA CHILENA Y CLASES DE FLAUTA ,FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE LOJA-ECUADOR	Hernán Vladimir Jara Salas	95
RM	227284	Seminario Internacional de Guitarra , Uruguay	Pablo Leonardo Bersezio Narváez	90,5
VI	224597	Participación en el XVI Concurso Internacional de Música OSAKA	Hugo Alonso Llanos Campos	95,5
XIV	214800	Fuma & Baila en Festival Monkey Week España	Marcelo Alejandro Godoy gallardo	98,5
RM	216149	Gira de Lanzamiento Armadillo CactusRock	Nicolás Alejandro Tapia Gómez	92,5
RM	217827	Gira de "Tenemos Explosivos" en México	Alvaro Matías Urrea Romero	90,5
VIII	218149	Representación Musical de Chile en Festival Sonamos Latinoamérica Perú 2015	Bernarda América Ceballos Garrido	91
XIV	227259	La Rata Bluesera a Festival de Blues de Buenos Aires	Javier Rodrigo Aravena Triviño	98,5



ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no elegibilidad de los proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de septiembre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTAJE
RM	211356	Bangar Manouche en el II Festival internacional Django Colombia 2015	Nelson Mauricio Vera Pinto	87,4
RM	202545	Ana Tijoux en " WOMEX FESTIVAL", Hungría Y "Festival Latinoamericano" EE.UU	ANAMARIA MERINO TIJOUX	88
VII	219000	Antonio Vásquez & Grupo en concierto " Suave Estación de Color"	MANUEL ANTONIO VASQUEZ ESPINOSA	87
V	212312	30 años de canto y compromiso cultural con Chile	Héctor Eduardo Molina Fuenzalida	75
III	221995	Representación Internacional	Gilberto Gabriel Suarez Delgado	64
Extranjero	221555	DELTA: Gira por España Octubre 2015	Nicolás Leopoldo Quinteros Fernández	82
X	217039	Coro ULA de Puerto Montt en Encuentro de Coros en Bariloche - Argentina	Alvaro Mauricio Subiabre Sotomayor	85
RM	212246	Baskatumbao en Semana Latinoamericana de Frankfurt/Alemania	Francisco Dagoberto Pozo Gonzalez	88
V	214475	Mono Millar y su banda al Festival "Indie Fest Campeche 2015" México	Luis Alejandro Millar Miranda	89,5

ARTÍCULO CUARTO:
NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía carta certificada, que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 08 de septiembre de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el acta antes referida, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a



partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables, señalados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) Los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a



través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
*** SUBDIRECTORA NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MVV
Resol 06/757

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA



- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, RM, I, V, IX Y X.
- 1 José Antonio Campos Guericabeitia, abogado Región Tarapacá, CNCA.
- 1 Tomás Cornejo Cuevas, abogado Región Valparaíso, CNCA.
- 1 César Montt Luna, abogado Región Araucanía, CNCA.
- 1 César Soto Ojeda, abogado Región Los Lagos, CNCA.
- 1 Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.